CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 011 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>DESARROLLAR LA GESTIÓN LOGÍSTICA, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA MUNICIPAL DEL CAFÉ, MUESTRA AGRÍCOLA, ARTESANAL Y TURISTICA 2026; ORIENTADA A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y SUS DERIVADOS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA
NIT. 800.236.777-1</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($189.995.804,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>el plazo de la ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Teruel - Huila la suma no ejecutada.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6. 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor de la oferta, según corresponda</td><td>Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a sesenta (60) días x calendario.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del</td><td>Póliza de seguros</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Anticipo.					
	Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
	Estabilidad de la obra y calida	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

	d de la obra					
	Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA**					

En Teruel, a los ocho (07) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron el señor CARLOS ARTURO PERDOMO LAGUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA, en calidad de supervisor y la señora MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.075.232.884 expedida en Neiva, representante legal de FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 011 DE 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
4. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes hoy siete (07) de noviembre de 2026.

CARLOS ARTURO PERDOMO LAGUNA
Secretario de Desarrollo Económico e Infraestructura
Supervisor

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
RL FOMCULTURA.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.teruel-huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel